



REGLAMENTO OFICIAL

PROMOCIÓN ¡PAGAR ES GANAR!

La Promoción **¡Pagar es ganar!**, se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años **que sean** clientes activos de la empresa **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** para la operación de Costa Rica. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, se les conocerá como **LOS PARTICIPANTES**.

Organizador: La empresa **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** con cédula de persona jurídica número 3-101-264096 es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán

comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso; y a los correos: msalazars@instacredit.com o gariverar@instacredit.com

La Promoción:

Plazo para participar: El plazo de participación inicia el sábado primero (1) de marzo y finaliza el miércoles treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Forma de participar: Quien desee participar voluntariamente en esta promoción deberá cumplir con la siguiente dinámica: participan todas aquellas personas que sean mayores de dieciocho (18) años, que sean clientes activos de la empresa organizadora y que cancelando la cuota mensual de su crédito en la fecha estipulada a la hora de formalizar su crédito según se indica en los documentos de formalización entregados al participante, esté al día con su operación crediticia al momento de cierre de esta promoción, sea éste el miércoles treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025). También participan quienes, estando atrasado en su operación y habiendo realizado un acuerdo de pago para cancelar la totalidad del saldo de su cuenta o bien las cuotas o montos acordados con el asesor de cobros que atienda el caso, procedan a cumplir dicho acuerdo de pago a más tardar el miércoles treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Premios: Serán cinco (5) viajes a Isla Tortuga en catamarán para ganador y un acompañante; los viajes incluyen: traslado ida y vuelta saliendo y regresando al Hotel Costa Rica ubicado diagonal al Teatro Nacional en hora que se avisará en su momento a los ganadores; incluye también traslado a Isla Tortuga en catamarán saliendo del puerto de Puntarenas con almuerzo en la isla, camastro para ganador y acompañante en la playa de Isla Tortuga, cinco bebidas nacionales no alcohólicas a consumir en el catamarán o la isla y una atracción a elegir entre banana boat o snorkeling, la cual deberá ser confirmada de previo al viaje.

Selección de los ganadores: Los cinco (5) ganadores de la promoción se seleccionarán a partir de la data generada por los pagos realizados entre el día primero (1) de marzo y el miércoles treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025). Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del Participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Fecha de definición de los ganadores: La definición de los ganadores se realizará el miércoles siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) por medio de la mecánica que el Organizador designe. El Organizador podrá modificar las fechas de la definición de los ganadores por razones de conveniencia u oportunidad, sin que estos cambios modifiquen el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

Anuncio de los Ganadores: Los Ganadores del sorteo se anunciarán a los Participantes el día viernes nueve (9) de mayo del dos mil veinticinco (2025) luego de haber realizado la revisión de que los ganadores declarados como tales, cumplan con los requisitos definidos en el presente reglamento; dicha comunicación se realizará el propio día viernes nueve (9) de mayo por parte de El Organizador. El Organizador utilizará sus redes sociales oficiales para tal efecto y realizará un máximo de tres llamadas telefónicas a los números registrados en la data del organizador, las cuales serán realizadas entre el viernes nueve (9) y el viernes dieciséis (16) de mayo. El resultado de las llamadas deberá quedar documentado en bitácora por parte de T; posterior a realizarse la

tercera llamada si ésta no obtiene resultado positivo de contacto con el ganador así declarado, libera de responsabilidad al **Organizador** quien no tendrá obligación de elegir otro ganador en sustitución del o de los no localizados, quedando el premio a disposición del **Organizador**. Una vez localizados los ganadores, se coordinará con ellos la fecha de disfrute de los premios..

Exclusiones de participación: se excluye de participación en esta promoción al personal del Organizador y a aquellos clientes que, habiendo realizado un arreglo de pago, no cumplan con el mismo al cierre del periodo promocional, sea éste del sábado primero (1) de marzo al miércoles treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Modificaciones y Resolución: **INSTACREDIT S.A** tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de las necesidades de la empresa. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes. Lo cual será comunicado por medio electrónico.T

Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes

pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El sorteo se realizará en las oficinas de **INSTACREDIT S.A**, ya sea de manera presencial o virtual, siempre ante la presencia de Notario Público.

Modificación del Reglamento: El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio. Asimismo, **INSTACREDIT S.A**, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.T

INSTACREDIT S.A, San José Costa Rica, 14 de marzo, 2025.